administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa reguladora del servicio por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 111 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional 1 y 2 de la mencionada Ley, se hace público:

Que transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de Pleno celebrada el día 11 de noviembre de 2022, relativos a la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa reguladora del servicio por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable que habrán de regir a partir del día siguiente a esta publicación, no se han presentado reclamaciones contra las modificaciones así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas, cuyo contenido literal es el siguiente:

"2º.) De la cuota tributaria trimestral exigible por la prestación de los servicios de captación, cloración y tratamiento sanitario, y suministro o abastecimiento domiciliario de agua potable apta para el consumo humano, a través de la red general municipal,

Cantidad fija en concepto de mantenimiento de redes. 25,00 Euros trimestrales.

Por consumo registrado:

- De 1 a 15 metros cúbicos 0,7000 euros/m3
- De 16 a 30 metros cúbicos 0,8500 euros/m3
- De 31 a 45 metros cúbicos 1,0000 euros/m3
- Exceso sobre 45 metros cúbicos 2,1197 euros/m3
- Cuota variable tratamiento de osmosis 0,3516 euros/m3"

Se establecen coeficientes correctores para las familias numerosas, cuya aplicación será rogada y su solicitud será antes del día 31 de marzo del año en curso, que dan las siguientes tarifas por consumo.

a) Tarifas familias numerosas cinco componentes:

De 1 a 19 metros cúbicos	0,7000 euros/m3
De 19 a 38 metros cúbicos	0,8500 euros/m3
De 38 a 57 metros cúbicos	1,0000 euros/m3
Exceso sobre 57 metros cúbicos	2,1197 euros/m3
Cuota variable tratamiento de osmosis	0,3516 euros/m3"

b) Tarifas familias numerosas seis componentes:

De 1 a 23 metros cúbicos	0,7000 euros/m3
De 23 a 46 metros cúbicos	0,8500 euros/m3
De 46 a 69 metros cúbicos	1,0000 euros/m3
Exceso sobre 69 metros cúbicos	2,1197 euros/m3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 53AqCE4kAmsbtRpVgcXo
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/12/2022 15:39:50
El documento consta de 437 página/s. Página 248 de 437

Cuota variable tratamiento de osmosis	0,3516 euros/m3”
c) Tarifas familias siete o más miembros:	
De 1 a 27 metros cúbicos	0,7000 euros/m3
De 27 a 53 metros cúbicos	0,8500 euros/m3
De 53 a 79 metros cúbicos	0,93060 euros/m3
Exceso sobre 79 metros cúbicos	2,1197 euros/m3
Cuota variable tratamiento de osmosis	0,3516 euros/m3”

En Llanos del Caudillo a diciembre de 2022.- El Alcalde, Andrés Arroyo Valverde.

Anuncio número 4456

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 53AqCE4kAmsbtRpVgcXo
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/12/2022 15:39:50
El documento consta de 437 página/s. Página 249 de 437

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es